

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de San Francisco, número 30, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETOS.

En consideración á las razones que me ha espuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el de Estado, y usando de la facultad concedida por el art. 41 de la ley de 25 de junio de 1870,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un suplemento de pesetas 340,000 al crédito del artículo 2.º, capítulo 26, sección 4.ª de «Obligaciones de los departamentos ministeriales, Ministerio de la Guerra,» de presupuesto correspondiente al año económico de 1871 a 1872, con destino á los gastos que ocasionen las obras de fortificación y ocupacion permanente del campo exterior de la plaza de Melilla.

Art. 2.º El importe de este suplemento de crédito se cubrirá provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Ministro de Hacienda dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura de las disposiciones de este decreto.

Dado en Palacio á 12 de marzo de 1872.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

En consideración á las razones que me ha espuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el de Estado y en uso de la facultad que concede al Gobierno el artículo 41 de la ley de 25 de junio de 1870,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un suplemento importante pesetas un millon al crédito del artículo 2.º, capítulo 25, sección 4.ª de «Obligaciones de los departamentos ministeriales, Ministerio de la Guerra,» de presupuesto de gastos correspondiente al año económico de 1871 a 1872, con destino á construcción de armamento para los Voluntarios de la Isla de Cuba.

Art. 2.º El importe de referido suplemento se cubrirá con el producto en venta del mismo armamento á cuya construcción se destina.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura de las disposiciones de este decreto.

Dado en Palacio á 23 de marzo de 1872.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Francisco Camacho.
(G. del día 18 de Abril.)

Gobierno CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El señor comandante militar de esta plaza con esta fecha, me dice lo que sigue:

«La facción del valle de Esgueva, ha sido batida en Corcos y dispersada por fuerzas de la Guardia civil, haciéndoles muchos prisioneros. Se han presentado once individuos de ella y dos bagajeros. Los dispersos van hacia los montes de Valverde.»

Santander 25 de abril de 1872.—El Gobernador, Francisco Balaguer.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion me comunica el telegrama siguiente:

«Ha tenido lugar el solemne acto de apertura. Mucho orden en la poblacion y entusiasmo dentro del Senado, habiendo sido interrumpida la lectura del discurso con repetidos vivas al rey. Tambien ha asistido S. M. la reina. Lo mismo á la entrada que á la salida de S. M. han sido calurosamente victoreados.»

Santander 24 de abril de 1872.—Francisco Balaguer.

FOMENTO.

Minas.

En los dias 26 y 27 del actual se procederá por el ingeniero D. Marcial Olivarría, acompañado del auxiliar facultativo, D. José Ferrer y Estrader, á las demarcaciones de las minas «Segunda Deseada,» (número 1,447) y de la demasia «Segunda Deseada,» (número 1,611), situadas en el término municipal de Camargo.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos prevenidos en los artículos 31 de la ley de minería y el 45 de su reglamento.

Santander 22 de abril de 1872.—Francisco Balaguer.

ADMINISTRACION DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Manuel Perez del Molino, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias con el nombre de Sarcá, de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Fuente de la ancina, término del lugar de Roiz, ayuntamiento de Valdáliga, que linda al este con prado llamado la Ravina; al oeste con castillo de Mojon; al sur con un prado que tiene una profunda escavacion y al norte con la Fuente de la ancina.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una escavacion ó pozo antiguo rodeado de argomas y se determina por una visual sur á la casa del sitio de Sollajo, propia de don Francisco Garcia Gomez y cuyo punto dista tambien al sur 4,000 metros próximamente del Cotero Castillo; desde él se medirán al norte 100 metros; al sur 100 metros; al este 60 metros y al oeste 940 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 19 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoria y en cumplimiento de lo que previene el art. 3 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 22 de abril de 1872.—Mariano de Undabeytia.

Diputacion provincial de Santander.

Sesion del dia 22 de Abril 1872,

Presidencia del Sr. Gutierrez Ceballos.

Diputados asistentes: Señores Lastra Fuentecilla, Zorrilla, Pino, Piñal, Mora,

Acosta, Campillo, Junco, Castañeda, Herran Valdivielso, Varona, Lanuza, Ortiz Vierna, Fernandez Campa, Oria, Portilla, Perez Cuevas, Herran Ruiz y Gutierrez Ceballos.

Se abre la sesion á las seis y cuarto de la tarde y se lee y aprueba el acta de la anterior.

La Diputacion queda enterada de que un asunto urgente ha obligado al señor marqués de Velasco á ausentarse de la capital, impidiéndole, por algun tiempo asistir á las sesiones de S. E.; y de que la comision provincial participa á S. E. que por las oportunas reales órdenes se han aprobado los acuerdos de la corporacion en los expedientes sobre supresion del ayuntamiento de Samano, sobre agregacion del pueblo de Guarnizo al ayuntamiento del Astillero, sobre formacion de un nuevo ayuntamiento en el valle de Toranzo y sobre que el pueblo de Ubiarco forme parte del ayuntamiento de Santillana y se han dejado sin efecto los acuerdos de la Diputacion anterior concediendo á D. Manuel Ortiz un terreno comunal de Solórzano y á D. Ignaci Echevarría Gastarrica otro trozo de terreno comunal de Guriezo.

Quedan sobre la mesa:

1.º El dictámen que la comision de Fomento emite en el expediente sobre construcción de un puente en la ria de Carasa, ayuntamiento de Voto, proponiendo que se designe una comision que proceda á la recepcion provisional de dicho puente y que se entienda que desde fines de febrero del corriente año ha cesado en la percepcion de su haber el sobrestante encargado de las obras don Francisco Salmones.

2.º El de la misma comision en el expediente sobre deterioros del camino de Pronillo á Corban, pidiendo en conocimiento de S. E. que en virtud de escitacion de la comision provincial el Excmo. ayuntamiento de Santander se ha hecho cargo de este camino.

3.º El dictámen de la propia comision en el expediente sobre abono de reales á D. Antonio Félix Garcia, ex-director del Instituto provincial, por su estancia en Madrid, proponiendo que se abone al D. Antonio Garcia la cantidad de 60 pesetas por indemnizacion de su viaje á Madrid que no fué incluida en la que se le concediera por acuerdo de 20 de agosto de 1870; y que se le abone tambien al

mismo D. Antonio Félix García el sueldo del cargo de director del colegio de internos desde el día en que tomó posesión del de director del Instituto hasta el día en que cesara en el desempeño del último, si es que no se lo ha satisfecho ya la cantidad en que consiste aquel sueldo; y que se ponga en conocimiento del interesado el acuerdo que recaiga.

Y 4.º El siguiente informe de la comisión de Gobierno interior:

«Excmo. señor: Autorizada por V. E. la comisión de Gobierno interior para informar acerca de la proposición y dictamen que debe dar respecto á la cesión ó venta de los muebles y efectos que de la pertenencia de la Diputación, existen en el Gobierno civil, tiene el honor de proponer á V. E.: que, sin renunciar á la propiedad de dichos muebles y efectos, se dejen para el servicio del señor Gobernador y dependencias en donde se encuentren, y que en lo sucesivo la Diputación no atenderá ninguna reclamación que se dirija á solicitar reposición, mejor ó aumento de dichos efectos, cuyos gastos deberán costearse por quien co responda. Que se proceda desde luego á verificar la entrega al actual señor Gobernador por el inventario firmado en 8 de marzo último, por el que lo era D. Carlos Massa y Sanguinet y que el contador de V. E. sea el encargado de practicar esta operación comunicándole al efecto el acuerdo.

Santander 22 de abril de 1872.— Luis García.— José Gutiérrez Ceballos.— Andrés Lanuza.— Gregorio Piñal.

Se da lectura de la siguiente comunicación del señor Gobernador civil de la provincia:

«Excmo. señor: Al llegar á esta capital he sabido que algun celoso individuo del seno de V. E. ha indicado en sesión pública la necesidad, no la conveniencia, de adoptar serias medidas cerca de mi persona á fin de evitar la desaparición del mobiliario que de su pertenencia existe en esta casa-habitación de los Gobernadores civiles. Aun cuando esto no afecte á mi reputación como particular, á igual altura de la del diputado aludido, en la hipótesis de que la de este se encuentre muy encumbrada, como quiera que en lo sucesivo pudiera herir, siquiera levemente, á la autoridad que represento, toda vez que se la quiera hacer descender á un terreno tan mezquino, he acordado trasladar mi domicilio á una casa-fonda, y al verificarlo deseo hacer solemne entrega de todos los efectos pertenecientes á V. E. á cuyo efecto le ruego nombre un individuo ó comisión de su seno que de ello se haga cargo, atreviéndome á significarle la conveniencia que aquel sea, ó en esta figure, el que tanto interés me muestra por lo que sus electores le encomendaron y que tanto se ha desvelado por ellos.— Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 22 de abril de 1872.— Francisco Balaguer.— Excmo. Diputación provincial.»

El señor Perez Cuevas observa que en la sesión en que se tratara del asunto á que se refiere el señor Gobernador no se espuso ni se acordó nada ofensivo al propio funcionario ni como particular ni como autoridad; y propone que se den las gracias al señor Gobernador por la resolución que manifiesta en su comunicación.

El señor Campillo se hace cargo de una aduición del señor Perez Cuevas.

Rectifica este diputado y á propuesta del señor Herran Valdivielso pasa á la comisión de Gobierno interior la comunicación leída.

Sin discusión se aprueban los dictámenes de las comisiones puestos á la orden del día, señalándose para la de la sesión inmediata los expedientes que quedan sobre la mesa.

Y se levanta la sesión de que certificamos el único diputado secretario asistente á ella, y el secretario de la corporación.

Depositaria de fondos provinciales.

EXTRACTO de la cuenta de dichas fondos correspondientes al trimestre indicado que comprende las cantidades ingresadas y satisfechas durante el mismo, á saber:

CARGO.

Sección	Capítulo	Artículo	Depositaría.	Instituto.	Escuela Normal	Beneficencia.	Pesetas.
Existencia que resultó en 31 de diciembre último. (Ejercicio corriente)			33.934 78	3.726 20	411 49	3.789 01	4.137 69
Id. id. de id.				4.157 29	4 70		41.905 81
1.º					24.038 34		
1.º		Recaudado por cuenta del reparto provincial corriente			5.091 66		
1.º		Id. por ingresos de instrucción pública segun sus cuentas			33.201 04		
3.º		Id. por id de Beneficencia id.			93.581 45		
3.º		Id. por resultas del presupuesto anterior.			63 49		
		Id. por reintegros.					155.978 98
		Movimiento de fondos					12.272 58
		Total cargo					214.295 06

DATA.

	Personal.	Material.
Satisfecho por gastos de la Administración provincial	12.207 90	1.729 12
Id. por servicios generales		5.399 50
Id. por obras de carácter obligatorio	2.504 98	910 »
Id. por pensiones concedidas sobre fondos provinciales	952 50	»
Id. por gastos de lastrucción pública	14.973 09	4.564 90
Id. por id. de Beneficencia		32.258 75
Movimiento de fondos		
Total data	214.295 06	87.773 32

RESUMEN.

Importa el Cargo	214.295 06
Id. la Data	87.773 32
Existencia para el trimestre siguiente	126.521 74

DEMOSTRACION.

En Depositaria	114.067 84
En el Instituto	6.706 48
En la Escuela Normal	1.013 09
En la Casa de Espósitos	4.734 33
Total	126.521 74

Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas.

Relacion de las operaciones facultativas que debe practicar el ingeniero D. Félix Sanchez Blanco, acompañado del auxiliar facultativo D. José Ferrer y Estrader, en términos judiciales de Entrambasaguas y Santander, y en los días que se señalan.

Primer periodo: del 2 al 7 de mayo.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Interesado.	Vecindad.	Término.	Operacion.
1628	Cuidado.	D. Luis Ratier.	Santander.	Pebagos.	Demarcacion.
1631	Deseada 6.	Eduardo Diaz Vallespin.	Astillero.	Idem.	Idem.
1632	Ferreria 7.	Luis Ratier.	Santander.	Idem.	Idem.
1633	Deseada 7.	Eduardo Diaz Vallespin.	Astillero.	Idem.	Idem.
Segundo periodo.—Del 8 al 13.					
1707	Agustina.	D. Santiago Traynor.	Santander.	Villaescusa.	Demarcacion.
1731	Lola.	Eduardo Diaz Vallespin.	Astillero.	Marina de Cadeyo.	Idem.
1722	Venera 2.	Luis Ratier.	Santander.	Camargo.	Idem.
1741	La Ganga.	Santiago Traynor.	Idem.	Idem.	Idem.
Tercer periodo.—Del 14 al 17.					
1745	La Virgen de Valencia.	D. Anselmo Bezanilla.	Santander.	Pielagos.	Reconocim.º de cierre de labores.
1756	Santa Olalla.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
1763	Deseada.	Juan Gutierrez Puertas.	Idem.	Santander.	Demarcacion.
1744	La Perla.	Anselmo Bezanilla.	Idem.	Idem.	Idem.
1778	Posio.	José Aguirre Toca.	Idem.	Idem.	Reconocim.º de cierre de labores.

Santander 23 de Abril de 1872.—El Ingeniero Jefe, José G. Lasala.

Ayuntamiento de Val de San Vicente.
Feria en Pesuas.

En los días 25, 26 y 27 del corriente mes de abril se celebrará en el pueblo de Pesuas, ayuntamiento de Val de San Vicente, una de las cinco ferias de ganados que el mismo tiene concedidas con superior aprobacion.

El local destinado para su celebracion se halla situado en el espacioso punto de los Tánagos, á orillas de la carretera de la costa, ofreciendo todas las comodidades apetecibles, de las cuales tienen ya conocimiento las personas que han asistido á la muy concurrida y renombrada feria de San Antonio que allí se celebraba.

Val de San Vicente 13 de abril de 1872.
—Manuel S. Escandon.

Anuncios particulares.

A los padres de familia.
VACUNA INGLESA

y del Instituto médico Valenciano.
Depósito en Santander, Farmacia del Lic. Gomez Marañon, Correo, 4
3-75

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las

clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otros viva calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para en estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos.
Reclama indemnizaciones por suplentes.
Pide relief de cruces, retiros y viudedades, alcances de las Cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

La Central Ibérica.

Agencia universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid. Tiene corresponsales en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

La misma se cuida de traer y conducir encargos á todos los puntos de España por un precio económico.

Se encarga asimismo de activar todos los negocios pendientes en los centros oficiales, procurando su inmediato y favorable despacho.

Representante principal en Santander, D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1.
8

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Apéndices al amillaramiento.

En la Rivera, número 25, tienda de Objetos de Escritorio, se hallan de venta estos y otros documentos análogos á precios arreglados.
8.

IMPRESJA.

de EL CANTABRO, á cargo de J. Vives, San Francisco, 30, pral.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Ampuero.

Confeccionado en borrador el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el año económico de 1872 á 1873, se halla de manifiesto en la secretaria de este ayuntamiento por el término de quince días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales se oirán las reclamaciones de agravio que se presenten por los contribuyentes, pues pasado el término fijado no serán oidas dichas reclamaciones.

Ampuero 20 de abril de 1872.—Tomás Aleca.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.

Confeccionado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribucion inmueble, cultivo y ganaderia en el año económico de 1872 á 1873, se halla espuesto al público en la secretaria de dicho ayuntamiento por el término de doce días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de él y hacer las reclamaciones que hubiere convenirles.

Rivamontan al Monte 17 de abril de 1872.—Simon de Zubieta.

Ayuntamiento de Solórzano.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito, se hace saber á los vecinos y forasteros contribuyentes, que queda espuesto al público en la secretaria de este ayuntamiento por el término de quince días, para que puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Solórzano 15 de abril de 1872.—Remigio de la Sierra.

Ayuntamiento de Argoños.

Terminado el apéndice al amillaramien-

to de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el que tenga lugar su insercion en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.
Argoños 20 de abril de 1872.—Daniel Blanco.

Ayuntamiento de Santoña.

Confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial de 1872 á 1873, se halla de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento por el término de doce días, contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los señores contribuyentes hagan las reclamaciones de agravios que estimen oportunas, pues pasado este tiempo no serán oidas.

Santoña 18 de abril de 1872.—S. de Lasartegui.

Ayuntamiento de S. Vicente la Barquera.

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito para el año económico de 1872-73, queda espuesto al público por término de quince días en la secretaria del ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que les convengan.

San Vicente la Barquera 15 de abril de 1872.—Severino Sainz.

Ayuntamiento de Vega de Liébana.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1872 á 1873, se halla terminado y espuesto al público en la secretaria del ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha para que los contribuyentes puedan enterarse de él y hacer las reclamaciones que les parezca, pues pasado dicho plazo, no serán admisibles.

La Vega 15 de abril de 1872.—Bráulio Santos de los Casares.

Ayuntamiento de Arenas.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1872 á 1873, se halla confeccionado y de manifiesto en la secretaria de este ayuntamiento por el término de diez días desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Arenas 17 de abril de 1872.—Pedro de Terán.

Ayuntamiento de Campó de Yuso.

Se halla vacante la secretaria de este ayuntamiento por renuncia del que la obtenia, la que se halla dotada con 927 pesetas 50 céntimos, siendo de su obligacion, además de los trabajos ordinarios, confeccionar todos los repartos de todas clases sin mas retribucion.

Lo que se anuncia para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes en término de quince días, á contar desde esta fecha, pasados los cuales se proveerá en la persona que se crea más idónea para ejercer dicho cargo.
Campó de Yuso 16 de abril de 1872.—Manuel Lopez.

Ayuntamiento de Pielagos.

Feria en el pueblo de Renedo.

Habiéndose concedido por la Excelentísima Diputacion provincial, la creacion de una nueva feria de ganados vacuno, caballar, tanar, cabrio y de cerla, mensualmente en el pueblo de Renedo, de este ayuntamiento, se anuncia al público que dicha feria mensual se celebrará el último domingo de cada mes en el local que ocupa la anual de San Antonio, próximo á la estacion del ferro-carril de Alar á Santander, donde los ganaderos pueden proporcionarse abundantes pastos y aguas para sus ganados, cuya feria dará principio el domingo 28 del corriente. Pielagos 18 de abril de 1872.—Mateo Mazorra.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscrip- cion.	Año.
Udias.	Escage, lo.	Tierra.	Manuel Francisco Garcia.	Sin linderos ni cabida.	Venta.	1831
	Llamas.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Hoya de la Zumbriz.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Hoya de Molleda.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Hoyo del Agua.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Jni la Teja.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Sel de Abajo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Granja.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Viña.	Casa y huerto.	Idem.	id.	id.	id.
	Novalin.	Tierra.	José de San Pedro y Manuel Brajuelo.	Sin linderos.	id.	id.
	Barrio de la Virgen.	Casa.	José Ruiz y su mujer.	id.	id.	1832
	Tojo.	Tierra.	Antonio Sanchez.	id.	id.	id.
		Casa, corral y huerto.	Manuel y Bárbara Garcia, marido mjr.	Id. ni sitio.	id.	id.
		2 helgueros.	Manuel Cueva y mujer.	Sin linderos.	id.	id.
	Cuvil de la Puerca.	Otro.	Idem.	id.	id.	id.
	Higar.	Otro.	Idem.	id.	id.	id.
	Ayueta.	Casa, corral y huerto.	Antonio Fernandez Cotera.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Llarnero.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Novalin.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Viña.	Heredad.	Idem.	id.	id.	id.
	Peñarredonda.	2 prados.	Idem.	id.	id.	id.
	Novalin.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Tajon.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Escagedo.	2 prados.	Idem.	id.	id.	id.
	Molleda.	Otro.	Idem.	id.	id.	id.
	Viña.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llarnero.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Viña.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Poza.	Tierra.	Antonio Garcia y María Ruiz.	id.	id.	id.
		id.	Bernardo Perez Rio.	Sin sitio.	id.	id.
	Cobijon.	Casa.	Manuel Lon y Galindo y su mujer.	Sin linderos.	id.	id.
	Idem.	id. y huerto.	Agustin y Catalina Garcia.	id.	id.	id.
	Castañarog.	Tierra.	Antonio Cueva.	id.	id.	id.
	Rodezas.	id.	Domingo Antonio Cueva Ruiz.	Sin cabida.	id.	id.
	Canales.	Casa.	Antonio Bajuelo.	Sin linderos.	id.	id.
	Mailla.	Tierra.	Idem.	id.	id.	1833
	Cabada.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Portilla.	Huerto.	Idem.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Braña redonda.	2 prados.	Idem.	id.	id.	id.
	Torco del Zapatero.	Otro.	Idem.	id.	id.	id.
	Cueto del Zapatero.	Prado.	Antonio Bajuelo.	id.	id.	id.
	Callojo.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Lasra.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cerrada.	id.	Domingo Antonio Ruiz.	id.	id.	id.
	Trespando.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Uadro.	id.	Enrique Diaz.	id.	id.	id.
	Barcena.	id.	Francisco Cueva y mujer.	Sin linderos.	id.	id.
	Cueva del Asno.	id.	Domingo Antonio Ruiz.	id.	id.	id.
	Pila.	id.	Francisco Cueva y mujer.	id.	id.	id.
	Joyos.	Prado.	José Ruiz.	id.	id.	id.
	Cueva.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Pasada.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Escagedo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Jontania.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Conchas.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Santa Maria.	Prado.	José Cueva.	Id. ni cabida.	Permuta.	id.
		Finca.	Sebastian Ruiz.	Sin id. ni clase finca.	Venta.	id.
	Cotera.	Prado.	Agustin Garcia y mujer.	Sin cabida ni linderos.	id.	id.
	Llosa.	id.	Teresa Ruiz.	Sin linderos.	id.	id.
		Casa, cundra, pajar y tierra.	José Ruiz.	id.	id.	id.
	Cotera de Roza.	Tierra.	Antonia Ruiz.	id.	id.	id.
	Jumalverde.	Casa, cuadra, pajar, corral y huerto.	Idem.	id.	id.	id.
		Prado.	Clara Perez del Rio.	id.	id.	1834
	Cueton.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Rumayor.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cerezo.	Prado.	Manuel Ruiz y Dorotea Perez del Rio.	id.	id.	id.
	Conchas.	Tierra.	José y Antonia Ruiz.	id.	id.	id.
	Vellida.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Rumalverde.	Casa.	Antonio de Celis.	id.	id.	id.
	Valoria.	Suelo.	Domingo Ruiz y Josefa de Celis.	id.	id.	id.
	Rodal.	Prado.	Rita Garcia.	id.	id.	id.
	Rozal.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llano.	Invernal y huerto.	Josefa Rosa Cueva.	id.	id.	1835
	Viña.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Torcos.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Candanos.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cueva.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Regañal.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Pila.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Haza vellida.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llano.	Establo y huerto.	Ana Ruiz.	id.	id.	id.
	Aguaducho.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.

Se continuará.